

## A LOS TRABAJADORES QUE ACREDITAN EL DERECHO AL PAGO DE LA CUOTA MONETARIA SE LES RECUERDA QUE DEBEN ACTUALIZAR LOS SIGUIENTES Documentos:

- ✓ Certificados Escolares antes del 30 de Marzo.
- ✓ Certificaciones de Universidad deben renovarse dos veces al año, antes del 30 de Marzo y antes del 30 de Septiembre.
- ✓ Actualizar el formato de Declaración Juramentada.
- ✓ Actualizar certificado laboral del cónyuge.



Según lo previsto en el Artículo 37 de la Ley 21 de 1982, todo trabajador beneficiario tiene la obligación de avisar a la Caja, directamente o por conducto del empleador, los nacimientos o muertes de personas a cargo, el término de la convivencia y cualquier otro hecho que determine modificaciones en la cuantía del Subsidio (dentro del mes en que cualquiera de dichos eventos ocurra).